

Prevención del riesgo penal y reacción ante el incumplimiento

Política Corporativa

Información pública

Prevención del riesgo penal y reacción ante el incumplimiento

1.	Introducción	3
2.	Objetivo	3
3.	Gobernanza de la Política.....	3
4.	Ámbito de aplicación.....	4
5.	Las bases del programa para la prevención del riesgo penal de Unicaja.....	4
6.	Roles y responsabilidades	5
7.	Comunicación de irregularidades.....	6
8.	Compromiso del Consejo de Administración y de la Alta Dirección. Mecanismos de difusión.....	6
9.	Cumplimiento de la política.....	6
10.	Entrada en vigor y publicidad	7
11.	Control de versiones.....	8

1. Introducción

La presente Política para la Prevención del Riesgo Penal y la Reacción ante el Incumplimiento (en adelante, la "Política") ha sido elaborada en línea con las principales referencias normativas (Código Penal) y mejores prácticas (Norma UNE 19601, los criterios de la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, etc.) en materia de cumplimiento normativo.

Tras las reformas introducidas en el Código Penal a partir de 2010 en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, se hace conveniente que las organizaciones dispongan de modelos de organización y gestión que sirvan para prevenir y mitigar los efectos de la comisión de delitos en el seno de las compañías, previéndose la posibilidad de exonerar -o atenuar- de responsabilidad a las mismas en caso de que se verifique un eficaz funcionamiento de dichos modelos.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Administración de Unicaja aprobó e implantó un Programa para la Prevención del Riesgo Penal al objetivo de promover, dando continuidad a la tradicional línea de actuación seguida hasta ese momento, una verdadera cultura ética y de cumplimiento, de conformidad con los requerimientos normativos vigentes en dicho momento. De este modo, Unicaja refuerza e impulsa su cultura ético-empresarial, asienta sus mecanismos de control y reduce la posibilidad de que se comenten ilícitos penales en su seno, ya sea de forma directa o indirecta.

Unicaja es una entidad bancaria cuyo objeto social es la realización de toda clase de actividades, operaciones, contratos, actos y servicios propios del negocio de banca, o que con él se relacionen directa o indirectamente, así como los que sean complementarios a éste. Igualmente, se comprenden los servicios de inversión y otros auxiliares a éstos, así como la realización de actividades propias de los agentes de seguros.

Con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos y de buen gobierno corporativo, Unicaja tiene entre sus prioridades, partiendo de los más altos estándares ya implantados en la Entidad, desarrollar una sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo, en la que los valores éticos de la compañía se constituyan como elementos centrales de su actividad y de la toma de decisiones.

2. Objetivo

El objeto de esta Política es ratificar formalmente el compromiso de Unicaja, inherente, desde hace años, al desarrollo de su actividad, de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional honesta, íntegra y transparente, así como mostrar una firme condena ante la comisión de cualquier clase de acto ilícito, particularmente en el orden penal, sin que, en ningún caso, su comisión pueda justificarse en un beneficio para la organización.

3. Gobernanza de la Política

La aprobación y modificación de esta Política corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

La revisión de esta Política se realizará con periodicidad bienal, salvo que, ya sea por cambios legales, organizativos o funcionales hagan necesaria una revisión específica.

Corresponde a la Dirección de Cumplimiento Normativo llevar a cabo la revisión de esta Política, proponer su actualización para someterla a la consideración del Comité de Prevención de Riesgo Penal para su elevación a los Órganos de Gobierno. De igual manera, la Dirección de Cumplimiento Normativo verificará periódicamente el Programa para la Prevención del Riesgo Penal y efectuará el control interno de los sistemas gestión de riesgos penales, pudiendo proponer su eventual modificación en caso de ponerse de manifiesto deficiencias relevantes, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura o en la actividad desarrollada por Unicaja.

4. **Ámbito de aplicación**

Esta Política tiene carácter corporativo, siendo aplicable a Unicaja y a las filiales de su Grupo. A estos efectos resulta de aplicación la definición de Grupo recogida en el artículo 42 del Código de Comercio.

Esta Política es de obligado cumplimiento para todos los miembros del Consejo de Administración, los directivos y el resto de los empleados de Unicaja (en adelante, el "Personal sujeto a la Política para la prevención del riesgo penal" o el "Personal sujeto") y de las filiales del Grupo, así como para todos aquellos que estén sometidos a la autoridad de Unicaja o de dichas filiales, en los términos definidos en el artículo 31 bis del Código Penal.

Las filiales deberán tomar conocimiento de esta Política y adoptar los acuerdos oportunos para su implementación, contando con el soporte, en la medida en que se precise en función de las características de cada filial, de la unidad de Cumplimiento Normativo de la matriz, y podrán también adaptar los principios y directrices contenidos en esta Política a sus particularidades, tanto por razón de su actividad, de su organización interna o por cualquier otra circunstancia, de acuerdo con su autonomía e independencia en la toma de decisiones. Corresponderá al Comité de Participadas el seguimiento de la coordinación de las filiales en dicha implementación,

5. **Las bases del programa para la prevención del riesgo penal de Unicaja**

Unicaja ha desarrollado un Programa para la Prevención del Riesgo Penal, partiendo de los acuerdos del Consejo de Administración, compuestos principalmente por:

- **El Código Ético**, responde al compromiso general del Grupo de reafirmar una cultura de cumplimiento que fomente en su seno el desarrollo de una conducta profesional, honesta, transparente e íntegra. El Código define los valores corporativos, los principios de actuación y las normas de conducta que debe guiar el comportamiento de los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración del Grupo Unicaja, con un enfoque preventivo.
- **La Política para la Prevención del Riesgo penal y la Reacción ante el Incumplimiento en Unicaja** que ratifica el compromiso de asentar una cultura de cumplimiento normativo, así como mostrar una firme condena ante la comisión de cualquier clase de acto ilícito.
- **El Manual para la Prevención del Riesgo penal y la Reacción ante el Incumplimiento en Unicaja**, que establece, en relación con el régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica, el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales implantado por Unicaja.

- **Una metodología de identificación y evaluación de riesgos penales**, que constituye el fundamento para la detección de los riesgos penales en función de la actividad desarrollada por Unicaja, así como su efectiva evaluación y priorización.
- **Un procedimiento de investigación interna**, que establece las medidas a adoptar en los casos en que dicha investigación resulte pertinente.
- **Un programa de formación en materia de prevención del riesgo penal y la reacción ante el incumplimiento**, dirigido a todo el Personal sujeto, así como formación complementaria específica para determinados colectivos.
- **La Política del Sistema interno de información del Grupo Unicaja**, por el que se regula la gestión del Canal de Denuncias y la protección a los denunciantes.
- **El régimen disciplinario**, que se aplicará en caso de incumplimiento del Programa para la Prevención del Riesgo Penal o de la normativa interna de aplicación, conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en el Convenio Colectivo o cualesquiera otras normas que sean de aplicación. Sus líneas generales se detallan en el Manual para la Prevención del Riesgo penal y la Reacción ante el Incumplimiento.

6. Roles y responsabilidades

En relación con el Programa para la Prevención del Riesgo Penal, Unicaja, especialmente a través de su Consejo de Administración y de la Alta Dirección¹, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Desarrollar todas las medidas necesarias para la prevención de riesgos penales, **identificando las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los hechos delictivos e impulsando la actuación responsable de todos los miembros de la organización**. Todo ellos de conformidad con los estándares, principios y valores establecidos en materia de cumplimiento normativo.
- **Actuar, y exigir que se actúe en todo momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en el Programa para la Prevención del riesgo Penal**.
- Difundir entre el Personal sujeto el Programa para la Prevención del Riesgo Penal y poner a su disposición los principios y normas que contiene, y especialmente dar a conocer el **deber que todos tienen de informar y comunicar de buena fe, a través del Canal de Denuncias** establecido, cualquier conducta irregular de la que tengan conocimiento o sospecha fundada. Unicaja garantiza, en todo caso, la ausencia de represalias a los denunciantes de buena fe.

¹ Directores Generales y Directores responsables de las funciones de control interno. El artículo 2.2 del Reglamento del Consejo considera altos directivos "todos aquellos que tengan dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o de los Consejeros Delegados de la Sociedad, a los responsables de las funciones de control interno y, en cuando les afecte, a otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad del Grupo", quizás no todos los puestos clave pueden tener el papel que se describe, pero sí los miembros del Comité de Dirección.

- Difundir entre el Personal sujeto el **régimen disciplinario** aplicable en caso de incumplimiento del Programa para la Prevención del Riesgo Penal y/o de la normativa interna de aplicación.
- Dotar al Programa para la Prevención de Riesgo Penal de **recursos financieros**, materiales y humanos suficientes para su desarrollo, dentro de un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos del Programa.
- Facilitar el ejercicio de las funciones del **Comité de Prevención del Riesgo Penal** como órgano encargado de garantizar el correcto funcionamiento del Programa para la Prevención del Riesgo Penal.
- Llevar a cabo la **revisión periódica y la mejora continua del Programa**, a cargo del Comité de Prevención del Riesgo Penal, que a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, informará al Consejo de Administración, de forma recurrente, de sus actividades de supervisión y seguimiento, de los cambios estructurales y normativos que hayan podido producirse en este ámbito, así como de las mediciones del desempeño del cumplimiento normativo penal y de los resultados que sobre su evaluación se hagan.

7. Comunicación de irregularidades

El personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar de todos aquellos incumplimientos, relacionados con la Política y el resto de normativa interna que resulte de aplicación, de los que tenga conocimiento o sospecha fundada.

En todo caso, se garantizará la máxima confidencialidad acerca de la identidad de las personas implicadas, sin perjuicio de las obligaciones legales y de protección de los derechos correspondientes a las entidades y a las personas acusadas de mala fe.

8. Compromiso del Consejo de Administración y de la Alta Dirección. Mecanismos de difusión

La presente Política responde al compromiso patente del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de Unicaja en la defensa del cumplimiento de la legalidad, en el marco de la necesaria comunicación y difusión de los principios contenidos en el Programa para la Prevención del Riesgo Penal.

9. Cumplimiento de la política

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad del Personal sujeto. Tanto el Consejo de Administración como los miembros de la Alta Dirección serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de Unicaja y en la normativa societaria, en su caso.

10. Entrada en vigor y publicidad

Esta Política, que entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Administración, se publicará sin demora en el repositorio corporativo ([Unipersonal / Sección 'Conducta Corporativa'](#)).

Además, esta Política se publicará en la página web corporativa.

11. Control de versiones

Versión	Cambios incorporados respecto a versión anterior	Dirección Responsable	Comité/s a los que se ha elevado y fecha	Fecha de aprobación por el Consejo de Administración
1	Política de nueva creación		Consejo de Administración	19 de junio de 2015
2	Modificación de la política		Consejo de Administración	27 de febrero de 2019
3	Modificación de la política		Consejo de Administración	25 de noviembre de 2022
4	Modificación de la política	Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración	20 de diciembre de 2024